

PASO A PASO DE INSCRIPCION DE OBJETOS-SUJETOS DE IVC

1. Para realizar el proceso de **INSCRIPCIÓN** en la plataforma virtual de la Alcaldía de Barrancabermeja. (obligatorio), deberá:
 - a. Ingrese a la página <https://www.barrancabermeja.gov.co/>
 - b. En el portal encontrara la opción de **trámites y servicios** hacer click
 - c. Busque el link **SECRETARIA DE SALUD: Concepto sanitario**
 - Y hacer click en el link **en línea:** <http://barrancabermeja-santander.gov.co/alcaldia/interfaces/conceptosanitario/>
 - d. Ahora ingrese por el link de **Realice aquí su solicitud.**
 - e. Deberá llenar el formulario paso a paso con la información del establecimiento/vehículo (tener a la mano la cámara de comercio o resolución del Departamento: registro mercantil del establecimiento NO la de la persona natural/jurídica o Resolución del Departamento)
 - Luego que termine de diligenciar el formulario deberá devolverse al numeral (d.) para realizar la solicitud del **CONCEPTO SANITARIO**
 - Dar click en **ENVIAR** para finalizar el proceso de solicitud.
 - f. Espere la visita del funcionario encargado. (20 días hábiles).
 - ✓ Como respuesta se realizará la visita sanitaria en el establecimiento registrado en la solicitud, por parte de un funcionario de la institución quien debe estar debidamente identificado, con copia de la solicitud radicada en la plataforma.

REQUISITOS VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS-CARNES

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona a cargo del vehículo
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo a inspeccionar
- ✓ Original/fotocopia del certificado médico vigente, con énfasis en manipulación de alimentos (RECONOCIMIENTO MEDICO)
- ✓ Original y fotocopia de curso de manipulación de alimentos
- ✓ Registro y control de temperatura de por lo menos el último mes.
- ✓ Recuerde que el vehículo debe estar señalizado con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.

***Obligatorio para vehículos que transportan alimentos que requieren cadena de frio**

REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETOS-SUJETOS DE IVC

- ✓ Cámara de comercio
- ✓ Cédula de representante legal
- ✓ Licencia de seguridad (bomberos)
- ✓ Uso de suelos (planeación Municipal)
- ✓ Plan de saneamiento básico: El desarrollo con eficacia y eficiencia de este plan es responsabilidad directa del representante legal, estará disponible en medio escrito y magnético, a disposición de la autoridad sanitaria competente, e incluye los siguientes programas los cuales se deberá implementar (hacer) y desarrollar (ponerlo en práctica).
 - a) Programa de limpieza y desinfección
 - b) Programa de manejo de los desechos sólidos y líquidos
 - c) Programa de control de Plagas.
 - d) Programa de Agua Potable

Cada uno de los cuatro programas debe elaborarse según los siguiendo los siguientes ítems: 1. Introducción, 2. Objetivos, 3. Glosario o Definiciones, 4. Marco Teórico, 5. Procedimientos y Formato o ficha de verificación de los procedimientos realizados.

- ✓ Reconocimiento médico y certificación de cursos y capacitación en manipulación de alimentos y BPM.*
- ✓ Recuerde que en el momento de la visita debe tener los documentos del establecimiento listos y al día.
- **Nota Uno:** Si el curso de manipulación fue tomado con capacitador particular se debe anexar copia de acta de resolución emitida por la Secretaria Departamental de Salud Pública.
- **Nota Dos:** Se informa que no se realiza inspección sanitaria a vehículos con carrocería de estacas y que no cumplan condiciones de material liso y lavable en estructura tipo furgón (No se admite superficies de madera).
- **Nota Tres:** La emisión del concepto sanitario **NO TIENE NINGÚN COSTO.**
- **Nota Cuatro:** Recuerde que para la inspección sanitaria para vehículos debe estar tal cual en las condiciones cotidianas de trabajo con por lo menos parte de la carga que usualmente transporta.
- **Nota Cinco:** Para los vehículos transportadores de alimentos, se agendará cita por el correo electrónico, al llegar a la Secretaria de Salud, se deberá

avisar en recepción al momento de la llegada para que pueda estacionar el vehículo frente a la SLS y que el funcionario encargado asista en la prontitud.

- **Nota Seis:** Acta de inspección sanitaria anterior.
- **Nota Siete:** Estar inscrito ante la autoridad sanitaria (plataforma).

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

[Ley 9 de 1979](#) ” “Por medio de la cual se Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Modificada por la Ley 1805 de 2016”

[Resolución 2674 de 2013](#), (Artículos 2 Literal d, 50) “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

[Resolución 2117 de 2010](#), (Artículo 1 Parágrafo primero, 7) “Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones”.

[Decreto 1879 de 2008](#), (Artículo 2 Parágrafo) “Por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones”.

[Decreto 3039 de 2007](#), “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010”.

[Decreto 3518 de 2006](#), “Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”.

[Ley 962 de 2005](#), (Artículo 27) “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.

[Resolución 2263 de 2004](#), (Artículo 9) “Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones”.

[Ley 715 de 2001](#), “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo

01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

[Decreto 2150 de 1995](#), (Artículos 47 Numeral 2, 48) “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

[Resolución 604 de 1993](#), (Artículo 27) “Por la cual se reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública”.

Mayor información:

Teléfono institucional: 6115555 extensión 1806

Correo electrónico: vigilanciasls@barrancabermeja.gov.co